



Dip. Juanita Nohemí Ramírez Bravo
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Presente.

El que suscribe **Carlos Humberto Quintana Martínez**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 8, los artículos 236 y 236 Bis en sus incisos a) de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta Soberanía: **Propuesta de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por medio del cual se exhorta al titular de Poder Ejecutivo del Estado. C. Silvano Aureoles Conejo a Decretar como Área Natural Protegida a la Loma de Santa María y Depresiones Aledañas, del Municipio de Morelia.**

Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de hoy vengo a ser portavoz de una demanda ciudadana en el Municipio de Morelia, y es que a través de un grupo significativo de personas quienes amablemente me allegaron de la información y pruebas necesarias de que YA SE LE PUSO EL LETRERO DE SE VENDE a una de las pocas áreas ecológicas en esta capital del Estado, como lo es la Loma de Santa María.

De no tomar una decisión en este momento, estaríamos siendo **cómplices** indirectamente de un **ecocidio**, o lo que es lo mismo un daño irreversible a nuestro medio ambiente y a un deterioro del cual nuestras generaciones futuras serán los principales afectados.

Todo esto se podría propiciar por el estatus jurídico que tiene actualmente la Loma de Santa María, el cual es de Zona de Restauración y Protección. Esto respondió a una necesidad en su momento expresa de desarrollo urbano justificado, por lo cual se decidió la construcción de una vía rápida que desfogara y permitiera mayor fluidez vehicular.

Al decretar esta área como zona de restauración y protección, se dejó en total vulnerabilidad toda la extensión territorial de la Loma, es decir, se construiría lo que se conoce como el túnel o bajada de la Loma, pero una vez terminado el resto del terreno no debería ser susceptible de afectación.

Tengo las pruebas fehacientes a la mano, que constatan que un grupo de vivales oportunistas (porque así se les debe llamar), incluyendo la administración municipal



actual, vieron la enorme oportunidad de hacer el negocio de su vida a costa de dañar el medio ambiente de la ciudad. Y es que a través de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano y la Dirección de Orden Urbano, se autorizó con firma y sello una subdivisión de todo el terreno para la venta y compra de lotes en esa zona, en beneficio de un particular, en acto total de CORRUPCIÓN, ILEGALIDAD E IMPUNIDAD.

Cabe señalar que con estos actos viola toda normatividad jurídica en la materia, incluyendo a la Constitución.

El día de hoy un particular con ayuda de la autoridad municipal de forma por demás rapaz, alteró el área que tenía de 15 hectáreas y las multiplicó mágicamente hasta llegar a las 78 hectáreas, invadiendo terrenos de otros propietarios, incluyendo los de la Arquidiócesis de Morelia y el Club Campestre.

Compañeras y compañeros urge que aprobemos esta Propuesta de Acuerdo y le solicitemos al Titular del Poder Ejecutivo elabore un nuevo decreto, donde se pase de zona a área natural protegida. Lo reitero NO A LA VENTA DE LA LOMA DE SANTA MARÍA.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado me permito someter a consideración con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

Artículo Primero. Se abroge por parte del Titular del Ejecutivo del Estado, el Decreto del 31 de diciembre de 2009, Trigésima Sexta Sección, Tomo CXLVIII. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Se decrete a la brevedad por parte del Titular del Ejecutivo del Estado como Área Natural Protegida a la Loma de Loma de Santa María y Depresiones Aledañas al Municipio de Morelia. Considerando la elaboración de los nuevos polígonos resultantes.

Artículo Tercero. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado a través de la dependencia en la materia de medio ambiente, a tomar acciones urgentes para frenar y sancionar a quienes estén lucrando ilegalmente en la zona de la Loma de Santa María.



Artículo Cuarto. Se exhorta a la administración municipal actual y a su titular, a respetar las leyes ambientales y urbanas en el Estado.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a 23 de marzo de 2018

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ